



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2007/1/0523

Montevideo, 19 de julio de 2007.-

RESOLUCION 224 ACTA 023

VISTO: la solicitud remitida por Pablo R. Cigliuti Ltda. para que se le otorgue la baja de la autorización que le fuera otorgada.

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 142/90 de 7 de octubre de 1990 se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio, con estación base en el Departamento de Canelones

II) que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 0636/DFR/06 de 18 de octubre de 2002, se le confirmó la asignación de la frecuencia radioeléctrica 5338 kHz. y se le asignó la frecuencia radioeléctrica 10494 kHz.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 31 de marzo de 2007 la autorización otorgada a Pablo R. Cigliuti Ltda. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio.
- 2.-**Liberar las frecuencias radioeléctricas 5338 kHz y 10494 kHz que fueran asignadas a Pablo R. Cigliuti Ltda.
- 3.-**Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.

|

|